



APE/DF/amh

Direc. Gral. Política Interior	
REGISTRO PARTIDOS POLITICOS	
SALIDA	
Fecha	11-04-2007
Nº	1017

Con fecha 3 de abril de 2007, ha sido dictada Resolución de Inscripción por la Directora General de Política Interior, del partido político denominado **PARTIDO DE LOS NO-FUMADORES (PNF(NO-FUMADORES))**, en los siguientes términos:

"Vista la solicitud formulada por la Comisión Promotora del partido denominado **PARTIDO DE LOS NO-FUMADORES (PNF(NO-FUMADORES))**, para que sea inscrito en el Registro de Partidos Políticos.

RESULTANDO: Que según el artº. 1 de sus estatutos su denominación es **PARTIDO DE LOS NO-FUMADORES**.

Siglas: PNF(NO- FUMADORES)

Símbolo: Una señal de "prohibido fumar" con la ceniza del cigarro a la izquierda, conteniendo el logo asimismo una mano y la dirección web www.PNF.es a la izquierda y la abreviatura PNF arriba a la derecha. Abajo figura el nombre del partido.

Son sus fines: Contribuir democráticamente a la determinación de la política nacional y a la formación de la voluntad política de los ciudadanos, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones, con arreglo a los siguientes fines específicos:

- Promover la existencia de un medio ambiente sin humo de tabaco.
- Defender los derechos de los no fumadores.
- Reducir el consumo de tabaco en la sociedad.
- Apoyar a los fumadores que desean abandonar su adicción.
- Proteger la salud.

RESULTANDO: Que su ámbito de actuación es nacional.

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (B.O.E. nº 154, de 28 de junio); el Decreto nº 2281/1976, de 16 de septiembre, regulador del Registro de Asociaciones Políticas (B.O.E. nº 236, de 1 de octubre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), y demás disposiciones de general aplicación.



CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Ministerio es competente para realizar las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO: Que del examen de la documentación presentada no se deducen indicios racionales de ilicitud penal, y cumplen los demás requisitos materiales y aspectos formales exigidos en la normativa vigente.

Esta Dirección General procede a efectuar, en el correspondiente Libro, la inscripción de la formación política denominada **PARTIDO DE LOS NO-FUMADORES (PNF(NO-FUMADORES))**.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, previo a la vía contenciosa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”

Lo que se comunica a los efectos oportunos, indicando que el denominado **PARTIDO DE LOS NO-FUMADORES (PNF (NO-FUMADORES))**, ha quedado formalmente inscrito con fecha 3 de abril de 2007, en el Tomo VI, folio 417 del Libro de Inscripciones.

Madrid, 10 de abril de 2007
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICA
INTERIOR Y PROCESOS ELECTORALES



Fdo.: Pedro Guillén Marina